



LBR/MGL/sam

**FIJA PRECIOS DE LAS PRESTACIONES DE ALÉRGENOS,
DEL DEPARTAMENTO SALUD AMBIENTAL DE ESTE
INSTITUTO.**

2187 09.09.2013

RESOLUCION EXENTA N°-----/

SANTIAGO,

VISTO: Estos antecedentes; el memorándum núm. 56, de 30 de agosto de 2013, de la Coordinadora de Gestión del Departamento Salud Ambiental, solicitando autorizar el precio de las prestaciones de alérgenos, de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Sección Química de Alimentos y Nutrición requiere establecer las prestaciones de alérgenos alimentarios para huevo, maní, leche, crustáceos, pescado y frutos secos, y en sus respectivos productos, para otorgar este servicio a los usuarios que lo soliciten y de esta forma dar cumplimiento a la resolución 427, de 14 de junio de 2010, del Ministerio de Salud, que define la Lista de Alérgenos Alimentarios que deben rotularse conforme al artículo 107 letra h) del Reglamento Sanitario de los Alimentos.

SEGUNDO: Que, la Sección mencionada en el considerando anterior, perteneciente al Departamento Salud Ambiental puede realizar los ya citados análisis, pero se requiere establecerlos como prestación.

TERCERO: Que, las nuevas prestaciones son un servicio que poseen un código que ha sido asignado por la Sección Ventas, y que son equivalentes a la prestación "Gluten en alimentos" cuyo código es el 8310299, establecida por la Resolución Exenta 226, de 2010, por cuanto se emplea el mismo procesamiento, ambas técnicas se realizan mediante la técnica de ELISA con kit comerciales, y sólo varía el tipo de muestra que se utiliza.

CUARTO: Que, el Decreto Fuerza Ley Núm. 1, del año 2005, en su artículo 66, en la letra f) estipula que este Instituto se financiará con los recursos obtenidos de los frutos de sus bienes propios y el producto de la enajenación de estos bienes; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confieren los artículos 61 letra b) y 66 letra c), del DFL 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, y el Decreto Supremo Núm. 122, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

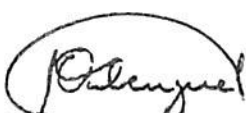
1.- **FIJANSE** los siguientes precios, del Departamento Salud Ambiental de este Instituto;

Código de prestación	Nombre de la prestación	Valor Neto
8310354	DETERMINACIÓN DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS EN HUEVO Y SUS PRODUCTOS	\$ 62.558
8310355	DETERMINACIÓN DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS EN MANÍ Y SUS PRODUCTOS	\$ 62.558
8310356	DETERMINACIÓN DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS EN LECHE Y SUS PRODUCTOS	\$ 62.558
8310357	DETERMINACIÓN DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS EN CRUSTÁCEOS Y SUS PRODUCTOS	\$ 62.558
8310358	DETERMINACIÓN DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS EN PESCADO Y SUS PRODUCTOS	\$ 62.558
8310359	DETERMINACIÓN DE ALÉRGENOS ALIMENTARIOS EN FRUTOS SECOS	\$ 62.558

2.- Publíquese la presente resolución en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile, www.ispch.cl.

3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese


DRA. MARÍA TERESA VALENZUELA BRAVO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Resol. A1/Nº572
05/09/2013

DISTRIBUCION:

- Dpto. Salud Ambiental
- Dpto. Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Comunicaciones e Imagen Institucional ✓
- Subdepto. Gestión de Clientes y Usuarios
- Sección Ventas
- Oficina de Partes




Transcrito fielmente
Ministro de fe